



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018 00723

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede se ordena OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá – Zona Sur, aclarándole que aunque en la anotación 5 del certificado de tradición número 50C-40534270 el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. es el titular de la hipotecar, dicho banco cambió su nombre a IATÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. así mismo infórmesele que la limitación de patrimonio de familia inembargable no es oponible en el presente trámite toda vez que la obligación que se ejecuta es la contraída para la adquisición del inmueble, por lo cual es aplicable lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 3 de 1991. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, líbrense lo oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63c1d1121a16243f7d024c39acc084634483f80859b807d5ca4fb630e00aa03a

Documento generado en 01/12/2020 12:59:46 p.m.

¹Decisión anotada en estado N°089 de 2 de diciembre de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>